

Beneficiario: José Luis Trujillo Rodríguez.
 Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).
 Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.5-8094.

Beneficiario: Gema Araceli Mantero Carvajal.
 Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).
 Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.5-8094.

Los candidatos seleccionados deberán comunicar su aceptación dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación, según recoge la Orden de 19 de octubre de 1999, publicada en el BOJA núm. 137, de fecha 25 de noviembre de 1999.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la realización de actividades en materia de la competencia de la Consejería.

Esta Viceconsejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan y por los importes que se especifican:

- Fundación Rodríguez Acosta. Granada.
 Convenio con la Fundación Rodríguez Acosta para la realización de un Programa de Actuación Cultural. Ejercicio 1999.
 01.19.00.01.00.48101.35G.7.
 5.000.000 de ptas.

- Fundación Rafael Alberti. El Puerto de Santa María (Cádiz).
 Convenio con la Fundación Rafael Alberti para la conservación, fomento de la investigación y difusión de la obra de Rafael Alberti. Ejercicio 1999.
 01.19.00.01.00.48101.35G.7.
 8.000.000 de ptas.

- Fundación María Zambrano. Vélez-Málaga (Málaga).
 Convenio con la Fundación María Zambrano para la conservación, fomento, investigación y difusión de la obra de María Zambrano. Ejercicio 1999.
 01.19.00.01.00.48101.35G.7.
 3.000.000 de ptas.

Sevilla, 23 de febrero de 2000.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se modifica la de 1 de julio de 1999, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

Mediante Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se delegan determinadas competencias atribuidas al Director General de Bienes Culturales por el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía (Decreto 4/1993, de 26 de enero) en los Delegados Provinciales de la Consejería de Cultura.

De la experiencia en su aplicación, así como de las necesidades de mayor inmediatez de determinadas actuaciones administrativas, se desprenden las siguientes consideraciones.

Entre las competencias delegadas se encuentra, en el subapartado 8 de la Resolución citada, la autorización en determinados casos de obras o modificaciones en bienes declarados de Interés Cultural, inscritos de forma específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía o en sus respectivos entornos. La experiencia y el análisis de los resultados obtenidos con esta delegación ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar los términos en que la misma fue aprobada, ampliándose de esta forma los casos en que la competencia para autorizar las intervenciones correspondería a los Delegados Provinciales.

Asimismo, el subapartado 10 delega en los Delegados Provinciales la aprobación de los informes para la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones que afecten al Patrimonio Histórico de Andalucía. En este caso, dado que existen tipos de proyectos o actuaciones sometidas a evaluación de impacto ambiental que superan el ámbito provincial, conviene precisar para estos casos la competencia del Director General de Bienes Culturales, en aras de la coordinación y homogeneización de criterios.

Por otra parte, se delegaba en el subapartado 12 de la citada Resolución la competencia de informar sobre la aplicación concreta del uno por ciento cultural a que se refiere el art. 87 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, cuya más eficaz coordinación aconseja su ejercicio de manera centralizada, sin perjuicio de que, para determinados supuestos, pueda contarse con el informe previo de la Delegación Provincial correspondiente.

Dado el conocimiento que las Delegaciones Provinciales, como órgano periférico, tienen del terreno donde se lleva a cabo la actuación arqueológica de urgencia, su proximidad al mismo, así como a los propios ciudadanos, se considera necesario completar el contenido de la delegación efectuada en el subapartado 15 de dicha Resolución, evitando, de este modo, problemas de interpretación en cuanto al alcance de la competencia delegada.

La competencia de autorización de actividades arqueológicas de urgencia corresponde al Director General de Bienes Culturales, de conformidad con el art. 5.34 del Decreto 4/1993 y el art. 24.4 del Reglamento de Actividades Arqueológicas. No obstante, la mayor eficacia en la adopción de las medidas cautelares que puedan ser necesarias, en relación con los trabajos arqueológicos, hace conveniente añadir a las competencias que han sido delegadas la adopción de dichas medidas por los Servicios periféricos de la Consejería, quienes realizan el seguimiento de los citados trabajos arqueológicos.

Con todo ello se pretende dar un nuevo impulso a la consecución de los objetivos establecidos por la legislación de Patrimonio Histórico, así como garantizar el servicio de los intereses generales y el principio de eficacia contenidos en los arts. 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 34 de la Ley 6/1983, de 21 de julio.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero. Modificar el subapartado 8 del apartado Primero de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería de Cultura determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Autorizar la realización de todo tipo de obras, así como de cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes declarados de Interés Cultural, o inscritos de forma específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, o en sus respectivos entornos».

Segundo. Añadir al subapartado 10 del apartado Primero de la citada Resolución el siguiente párrafo: «Salvo en los casos en que el proyecto supere el ámbito provincial».

Tercero. Revocar la delegación de competencias efectuada en el subapartado 12 del apartado Primero de la citada Resolución, que queda sin efecto.

Cuarto. Añadir al subapartado 15 del apartado Primero de la citada Resolución el siguiente párrafo: «Y determinar las medidas que, en su caso, resulten necesarias una vez concluida la excavación».

Quinto. Añadir el subapartado 24 al apartado Primero de la citada Resolución, con la siguiente redacción: «El establecimiento, mantenimiento y levantamiento de cuantas medidas cautelares, previas y posteriores a la realización de una actuación arqueológica de urgencia se estimen convenientes para garantizar la protección y conservación del patrimonio histórico. La Delegación Provincial remitirá a la Dirección General de Bienes Culturales copia de las actuaciones administrativas realizadas en el ejercicio de la competencia que se delega, acompañada del expediente completo, en el plazo de diez días desde su cumplimentación».

Sexto. La presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, afectando a todos aquellos expedientes incoados o en tramitación.

Sevilla, 21 de marzo de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales en Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

RESOLUCION de 5 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos notificando a don Juan Carlos Alcaráz Carrión Orden de 4 de noviembre de 1999, resolutoria de recurso de alzada.

«Habiéndose dictado Orden de la Exma. Sra. Consejera de Cultura, de 4.11.1999, por la que se resuelve el recurso de alzada contra Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga, sancionadora por infracción a la Ley 1/1991, de 3 de julio, e intentada por dos veces sin

resultado la notificación directa al domicilio designado por el recurrente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el procedimiento de recurso As. Jdcos. 159/99 se resolvió mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de 4 de noviembre de 1999, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Asuntos Jurídicos, C/ San José, núm. 13, 41004, de Sevilla, de 9 a 14 horas en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sevilla, 5 de abril de 2000. El Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos, Luis Javier Jover Oliver».

Sevilla, 5 de abril 2000.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 45/00, interpuesto por don Carlos Canal Barrio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, se ha interpuesto por don Carlos Canal Barrio recurso contencioso-administrativo núm. 45/00 contra Resolución de fecha 27.4.99 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 6.5.95, recaída en el expediente sancionador núm. M-032/95, instruido por infracción administrativa a la normativa Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 45/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 96/00, interpuesto por el Ayuntamiento de Dos Hermanas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Dos